

Fecha 24.03.2015	Sección Primera	Página 2-3
----------------------------	---------------------------	----------------------

Multa **IFT** a Televisa por omitir información

EL INSTITUTO DETERMINÓ QUE LA EMPRESA TIENE PODER SUSTANCIAL EN DOS MIL 124 MERCADOS RELEVANTES EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDO

MARIO ALAVEZ

Grupo Televisa deberá pagar cinco millones 730 mil 675 pesos como multa por no entregar información relativa a la existencia de poder sustancial en el mercado de televisión restringida.

De acuerdo con la Unidad Investigadora del **Instituto Federal**

de Telecomunicaciones (IFT), las sanciones a las empresas de cable propiedad de esta empresa representan una medida de apremio durante las indagatorias realizadas entre septiembre de 2014 y enero de 2015 para determinar la existencia de dominancia.

En el informe, la dependencia señala que se emitieron “sendos acuerdos de multa como medida de apremio en virtud del incumplimiento a la orden realizada en los correspondientes oficios”.

Por ello, el regulador precisó que las multas correspondieron a Cablevisión, que deberá pagar dos

millones 50 mil 245 pesos; Televisión Internacional SA de CV, sancionada con 525 mil 750 pesos; Grupo Televisa, que obtuvo una penalización de un millón 104 mil 75 pesos y a Innova S de RL de CV con dos millones 50 mil 425 pesos.

El 17 de marzo el **IFT** emitió una declaratoria preliminar de poder sustancial en el rubro televisión de paga en la que identificó a Grupo Televisa como dominante en el sector, aunque no consideró las últimas dos adquisiciones en el ramo.

La empresa se adueñó de Cablecom y Telecable, firmas que incrementaron su participación de mercado tres puntos porcentuales, pues pasó de 62 a 65 por ciento entre agosto del año anterior y enero de 2015.

De acuerdo con los lineamientos, la televisora y otros interesados, podrán presentar argumentos con respecto al reporte de la Unidad Investigadora hasta el 15 de abril próximo.

Una vez que concluya este periodo, el organismo publicará un reporte final que se entregará al Pleno del regulador para emitir una declaratoria definitiva.

De acuerdo con el dictamen preliminar, la empresa tiene poder sustancial en dos mil 124 mercados relevantes en la provisión del servicio de televisión y audio restringidos (STAR).

“La Unidad de Competencia Económica del **IFT** iniciará un procedimiento en forma de juicio, en el cual todas las partes con interés legal podrán ofrecer pruebas y alegatos”, aseguró el regulador.

La etapa concluirá con la presentación de una resolución que se someterá a consideración del pleno para que resuelva sobre la existencia de poder sustancial con fundamento en la Ley Federal de Competencia Económica.

2 mdp deberá pagar Cablevisión en la multa impuesta por el instituto

525 mil pesos fue la suma de la sanción recibida por Televisión Internacional



Fecha 24.03.2015	Sección Primera	Página 2-3
----------------------------	---------------------------	----------------------



La revisión a la televisora se realizó entre septiembre de 2014 y enero de 2015.